



BASES Fondo Concursable Puerto Coronel Mejora tu Barrio Convocatoria 2017

Presentación

Ser un actor protagónico en el desarrollo de la comuna de Coronel es uno de los objetivos estratégicos de Puerto Coronel. En este marco, cada año desarrolla el presente Fondo Concursable, con el objetivo de cofinanciar proyectos impulsados por organizaciones sociales de la comuna para mejorar espacios de uso comunitario o desarrollar iniciativas medioambientales o de fomento productivo, que incrementen la calidad de vida de sus beneficiarios.

El presente documento contiene las bases de postulación, criterios de selección de proyectos, procedimiento de adjudicación de recursos y seguimiento de resultados. Todos los efectos no contemplados en estas bases, serán analizados y resueltos por el Jurado.

Antecedentes Generales Convocatoria 2017

Periodo de postulación: lunes 4 de septiembre al viernes 20 de octubre de 2017. Consultas: recepcion@puertocoronel.cl Recepción de postulaciones: Hasta el viernes 20 de octubre 2017, a las 17:00 horas, en el portal <u>www.puertocoronel.cl</u>. Comunicación de resultados: viernes 10 de noviembre de 2017.





I. DEL PROCESO

1. Plazos

a. Difusión de bases.

- Se encontrarán publicadas en el sitio web <u>www.puertocoronel.cl</u>, a contar del lunes 4 de septiembre de 2017.

- Fueron protocolizadas, ante el Notario Público de Coronel, Juan Carlos Maturana Lepeley.

b. Postulaciones.

- El proceso de postulación se extenderá entre el lunes 4 de septiembre y el viernes 20 de octubre de 2017, a las 17.00 horas.

- Las postulaciones deben ser ingresadas en el sitio <u>www.puertocoronel.cl</u>.

- Toda la documentación anexa (como cotizaciones, registro de respaldo o similares) deben ser ingresados junto a la postulación electrónica.

- La información necesaria para validar la postulación, considera:

- a) Ficha del Proyecto.
- b) Cotizaciones de materiales, productos o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, con un mínimo de 2 (dos) para cada ítem.
- c) Certificados de acreditación de vigencia de la organización.
- d) Documento que acredite respaldo vecinal al proyecto, según lo establecido en el numeral III de estas bases.

c. Publicación de resultados.

- La nómina de proyectos seleccionados será publicada en el sitio web <u>www.puertocoronel.cl</u>, el viernes 10 de noviembre de 2017.

2. Consultas

- Las consultas sobre requisitos, formulación o pertinencias en cada postulación, deberán ser dirigidas al correo <u>fondosconcursables@puertocoronel.cl</u>, o bien coordinarlas previamente con la Jefa de Asuntos Públicos de Puerto Coronel, quien definirá la mejor manera de atenderlas.

- Las consultas debe presentarse hasta 48 horas antes del cierre de las postulaciones.





II. DEL FINANCIAMIENTO

1. Proyectos financiables

- El fondo está destinado a financiar parcial o totalmente proyectos de las siguientes características:

- Mejoras paisajísticas o medioambientales en espacios públicos de uso comunitario. En este punto se consideran proyectos como creación o renovación de áreas verdes, instalación de máquinas de ejercicios, luminarias, juegos infantiles o mobiliario de uso público como bancas o basureros, entre otros similares.
- **Mejoras en sedes sociales.** En este punto se consideran proyectos como adquisición de materiales de construcción y/o contratación de servicios para la construcción, reparación o mantención de la sede ocupada por la organización.
- Actividades de educación o capacitación orientadas al fomento productivo. En este punto se considera la adquisición de implementos productivos, que deberán complementarse con la contratación de capacitaciones en rubros relacionados al perfil de los implementos adquiridos y de los socios(as) de la organización. Las capacitaciones deberán contratarse a instituciones con presencia regional.

2. Financiamiento

- Para la Convocatoria 2017, se fijó un monto total de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos), a repartir entre 8 (ocho) proyectos.

- La distribución del monto total se desagregará de la siguiente forma:

- 2 (dos) proyectos de \$5 (cinco) millones, IVA incluido.
- 6 (seis) proyectos de \$1 (un) millón, IVA incluido.

- No se realizarán traspasos de dinero a las organizaciones o sus representantes. Se pagará directamente a los proveedores a quienes se adquieran los bienes o servicios.

- La organización se reserva el derecho de dejar implementos en domicilios particulares, aun cuando pertenezcan a los representantes de las organizaciones beneficiadas. En el caso de la implementación comunitaria, deberá quedar guardada en la sede utilizada por la organización y en condiciones de debido resguardo, para lo que la organización deberá acreditar que cuenta con un espacio acorde a este requerimiento.





III. DE LOS POSTULANTES

1. Requisitos

- Podrán participar juntas de vecinos, organizaciones deportivas, culturales y sociales, debidamente inscritas en el registro de organizaciones sociales de la Municipalidad de Coronel, que tengan su domicilio en la zona comprendida desde el Estero Villa Mora por el norte, y el sector El Pueblito, por el sur, de acuerdo a la delimitación definida en la siguiente figura.







- La organización postulante deberá tener al menos un año de existencia certificada.

- No habrá límite en la postulación de proyectos por organización, pero solamente se podrá adjudicar un (1) proyecto por organización).

- Se exigirá participación directa de los beneficiados tanto en el diseño como en la implementación del proyecto. Los postulantes deberán demostrar aportes directos en dinero o mano de obra valorizada, no menor al 5% del monto solicitado.

- En caso de presentarse proyectos conjuntos entre 2 o más organizaciones, éstas podrán postular como máximo 2 (dos) proyectos en forma conjunta.

- En caso en que el monto del proyecto exceda el marco presupuestario establecido y cuente con aportes externos, se deberá adjuntar un documento oficial que acredite la aprobación de dicho aporte.

- No podrán participar como ejecutores del proyecto, familiares directos (padre, madre, hijos naturales y adoptivos, hermanos y cónyuges) de miembros de la directiva de la organización que postula.

- No podrán participar organizaciones sociales que mantengan relación contractual con Puerto Coronel.

2. Acreditación

- Las organizaciones postulantes deberán acreditar su localización y vigencia, a través de un certificado emitido por la Municipalidad de Coronel o el organismo que corresponda, según su naturaleza.

- Para respaldar su postulación deberán acreditar un mínimo de:

- 25 firmas de apoyo de miembros activos, para los proyectos de \$1 millón.
- 50 firmas de apoyo de miembros activos, para los proyectos de \$5 millones.

IV. DE LA POSTULACIÓN

1. Presentación

- Los proyectos deberán ser presentados únicamente completando el formulario de postulación dispuesto en el sitio web <u>www.puertocoronel.cl</u>, en que deberán completarse los siguientes antecedentes:

• Identificación de la organización postulante.





- Identificación del postulante del proyecto.
- Línea de financiamiento (espacio público, sede social o fomento productivo).
- Monto al que postula (1 o 5 millones).
- Nombre del proyecto.
- Objetivo del proyecto.
- Descripción y justificación del proyecto. Debe describir el problema o necesidad que busca atender, cantidad de beneficiarios estimados e impacto esperado.
- Detalle y cronograma de actividades para la ejecución del proyecto.
- Presupuesto del proyecto. Debe describir cada uno de los recursos implicados en la ejecución exitosa de la iniciativa propuesta, esto involucra la valorización de obras y adquisiciones asociadas aun cuando no formen parte del monto solicitado. En este último ítem se entenderán, trabajos de preparación del terreno, traslado o instalación de elementos adquiridos, entre otros.

2. Cotizaciones

- El proyecto debe ir acompañado mínimo de dos (2) cotizaciones de distintos proveedores, las que deben ir con firma y timbre de la empresa donde se adquirirán los bienes y/o servicios.

- El presupuesto debe incluir IVA.

- Las cotizaciones no deben considerar condiciones de precios especiales como ofertas, liquidaciones o pagos en efectivo.

- La adjudicación del fondo considera los precios y especificaciones técnicas adjuntados en las cotizaciones presentadas. En caso que exista una variación en el momento de la compra, la ajustará a las nuevas condiciones de precio en el producto o servicio.

V. DE LA SELECCIÓN

1. Evaluación

- Se evaluarán cinco criterios en cada proyecto.

- Innovación.
- Incidencia del problema o necesidad que se atenderá.
- Durabilidad de su impacto o beneficios.
- Aportes propios (financiero o en trabajo).
- Calidad en la formulación del proyecto.





- El Jurado se reserva el derecho de seleccionar y adjudicar a quien estime, sin que exista instancia de reclamo.

2. Jurado

- Los proyectos serán evaluados por un Jurado compuesto por las siguientes personas:

- 2 integrantes de Puerto Coronel.
- 1 integrante de la Municipalidad de Coronel.
- 1 integrante de Corcoronel, en su calidad de administrador general.
- 1 integrante del directorio de Fundación Trascender, en su calidad de unidad asesora.

- Este Jurado dirimirá también en todas los casos no contenidos en estas bases.

VI. DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA

1. Adjudicación

- Las organizaciones seleccionadas serán informadas de la correspondiente adjudicación, en la forma establecida en el Título I de estas bases de postulación.

- La ejecución y entrega del proyecto será definida de común acuerdo entre Puerto Coronel y el representante del proyecto, atendido a consideraciones climáticas, estructurales del lugar de emplazamiento u otro.

2. Ejecución

- Todo proyecto deberá identificar un responsable con la función de liderar la implementación del proyecto, en coordinación con el equipo de Asuntos Públicos de Puerto Coronel.

- Puerto Coronel no hará traspasos de dinero a los postulantes que resulten beneficiados con los fondos. La empresa pagará directamente a los proveedores donde se adquieran los bienes y/o servicios.

- Para el debido seguimiento del proyecto, Puerto Coronel designará un equipo que apoyará su ejecución en todas las etapas.

3. Entrega





- Posterior a la ejecución del proyecto, en forma conjunta podrán programar y realizar la inauguración o entrega pública del proyecto a los beneficiarios.

Coronel, agosto de 2017.-